

H - 09

<b>MATERIA: DEPRECIACIÓN MENSUAL DE BIENES DE USO</b>		
<b>CONTABILIZACIÓN</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
<b><u>MOVIMIENTOS ECONÓMICOS</u></b>		
– Depreciación mensual.		
56321	Depreciación de Bienes de Uso	XXX
56322	Depreciación de Infraestructura Pública	XXX
56323	Depreciación de Bienes de Uso en Leasing	XXX
56324	Depreciación de Bienes en Concesión	XXX
149	Depreciación Acumulada de Bienes de Uso <sup>1</sup>	XXX
– Ajuste de las cuentas de bienes de uso cuya vida útil se extinguió.		
149	Depreciación Acumulada de Bienes de Uso <sup>1</sup>	XXX
141	Bienes de Uso Depreciables <sup>1</sup>	XXX
143	Infraestructura Pública <sup>1</sup>	XXX
18103	Mobiliario de Uso Público	XXX
<b>NOTAS EXPLICATIVAS:</b>		
– Para la aplicación del presente procedimiento se debe considerar lo establecido en la norma de Bienes de Uso.		
– La depreciación se calculará y registrará en forma mensual, a contar del mes siguiente en que los bienes están disponibles para su uso.		
– La vida útil de un bien debe revisarse al término de cada ejercicio. Si como consecuencia del análisis, las expectativas de vida útil difieren significativamente de las estimaciones previas, el municipio deberá modificar la vida útil del activo para ajustar la depreciación por los años restantes.		
– La cuota de la depreciación para los años restantes se debe recalcular producto de erogaciones capitalizables, cambio en la vida útil, deterioro y/o cambio en el valor residual.		
– Las cuentas con índice <sup>1</sup> deben ser registradas al más bajo nivel de desagregación que indica el clasificador presupuestario o el Plan de Cuentas para el Sector Municipal.		